

(junio 13)

por la cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales,

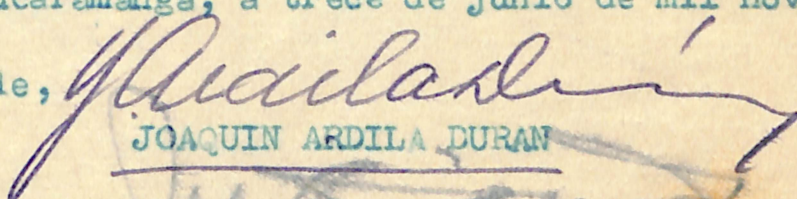
R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 17 del presente mes hasta el 3 de julio próximo, al señor RICARDO MORALES, por el año de servicio comprendido del 13 de mayo de 1.946 al 13 de mayo de 1.947, como Chofer de uno de los carros de aseo, y en su reemplazo nóbrase interinamente por dicho término al señor Rumaldo Moreno.

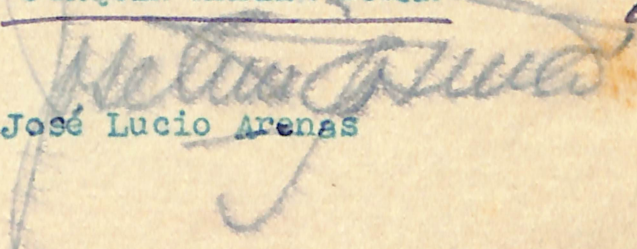
COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,


JOAQUIN ARDILA DURAN

El Secretario,


José Lucio Arenas